

B.O. 11/01/06

SALUD PUBLICA Disposición 7388/2005 - ANMAT-

Levántase la inhibición preventiva que recayera sobre el establecimiento de la firma Hedaly S.A., dispuesta por la Disposición N° 3590/2005.

Bs. As., 29/12/2005

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1744-05-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma HEDALY S.A. solicitó una inspección para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

Que mediante la Disposición ANMAT N° 3590/ 05, se inhibió preventivamente el establecimiento de la firma en razón de los incumplimientos de buenas prácticas de manufactura para Productos Cosméticos (Anexo I) prescripto por Disposición ANMAT N° 1107/99 y el art. 3° de la Resolución MS y AS N° 155/98.

Que a fs. 85 obra informe producido por el Servicio de Productos Cosméticos del INAME en el que consta que el día-12 de octubre de 2005 se efectuó una nueva inspección de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control, solicitada por HEDALY S.A., en el establecimiento de su propiedad.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, mediante Nota N° 727 del 14 de Noviembre de 2005, como consecuencia del análisis del aludido informe sugiere el levantamiento de inhibición preventiva del establecimiento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 847/00.

Por ello:

**LA COMISION INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:**

Artículo 1° - Levántase la inhibición preventiva que recayera sobre el establecimiento de la firma HEDALY S.A. dispuesta oportunamente por Disposición **ANMAT N° 3590/05**.

Art. 2° - Regístrese; Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; notifíquese al interesado. Cumplido, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

Manuel R. Limeres.

#0480